

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



DECRETO ALCALDICIO
EN TRAMITE ANTE
CONTRALORIA REGIONAL
DEL MAULE

DECRETO EXENTO N° 1.461

RETIRO, 29 ABR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha 2/2/2008 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

3.- Contrato de Prestación de Servicio del Sr. Wladimir Mellado Gomez.

4.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2013 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra** y el Sr. Wladimir Mellado Gómez para prestar servicios de monitor en la biblioteca, en las dependencias de la escuela Copihue, a través de la Ley Sep.

2.- **PAGUESE** a la prestadora de servicios señalado en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ
Secretario Comunal de Planificación


MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe DAEM

RLG/GBT/MBF/meb

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M.
- 3.- Oficina SEP
- 4.- Interesado.




GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a ocho días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA C.I.Nº 11.458.844-K** y don **WLADIMIR MELLADO GOMEZ C.I.Nº 12.059.964-k** con domicilio en Las Hortensias Nº33, Comuna de Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

Vista la necesidad de contar con un funcionario para cumplir funciones de Monitor en la biblioteca de la escuela Copihue F-565.

SEGUNDO:

Don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega al Sr. Wladimir Mellado, los servicios mantenimiento y atención de la biblioteca en las dependencias de la escuela Copihue, a través de la Ley Sep.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que el prestador(a) no estará sujeto(a) a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) prestador (a), concurrirá a las dependencias del Establecimiento, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador acatara las instrucciones de la unidad, a través del director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley Sep.

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente contrato de prestación de servicios, por un monto mensual de \$420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de certificado emitido por el Director del establecimiento, mas boleta en la oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2013, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte del Sr. Wladimir Mellado

WLADIMIR MELLADO GOMEZ
Nº 12.059.964-K



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde